

Texto Unico Ordenado del Código Tributario

DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF

(Hacer doble click para ir al contenido del Texto Unico Ordenado del Código Tributario que se encuentra en el rubro de CODIGOS)

Aprueban Acuerdos del FONAFE referidos a transferencias de recursos a favor del FOPRI, PERUPETRO S.A., MITINCI, Ministerio de Energía y Minas y a préstamo otorgado al CEPRI - ENAFER

DECRETO SUPREMO N° 136-99-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 043-96, el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE- aprueba la transferencia de recursos a favor de empresas, entidades o proyectos que lo solicitan;

Que, en tal sentido, mediante Acuerdo N° 1-98/29-FONAFE-, el Directorio del FONAFE aprobó la transferencia de US\$ 1 852 127,09 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete y 09/100 Dólares Americanos), a favor del Fondo de Promoción de la Inversión Privada -FOPRI-, destinada a reponer los recursos del citado Fondo, utilizados para la liquidación de la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE -;

Que, asimismo el Directorio del FONAFE aprobó mediante Acuerdo N° 4-98/29-FONAFE- el préstamo de US\$ 3 500 000,00 (Tres Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) a favor del Comité Especial de Privatización de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. - CEPRI - ENAFER, destinado a financiar parcialmente el Programa de Racionalización de Personal;

Que, de otro lado, mediante Acuerdo de Directorio N° 5-98/29-FONAFE- se aprobó la transferencia de US\$ 500 000,00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) a favor de PERUPETRO S. A., destinada a cubrir el déficit de caja de dicha empresa;

Que, asimismo el Directorio del FONAFE aprobó mediante Acuerdo N° 6-98/29-FONAFE- la transferencia de US\$ 300 000,00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) a favor del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, para la ejecución del Proyecto "Sistema de Información Empresarial -SIEM-";

Que, del mismo modo, mediante Acuerdo de Directorio N° 7-98/29-FONAFE-, se aprobó la transferencia de S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Ministerio de Energía y Minas, destinada a la ejecución de obras de electricidad de carácter rural;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 043-96, es necesaria la aprobación de dichos Acuerdos mediante Decreto Supremo;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébanse los Acuerdos N°s. 1-98/29-FONAFE-, 5-98/29-FONAFE-, 6-98/29-FONAFE- y 7-98/29-FONAFE-, mediante los cuales se aprobaron transferencias de recursos a favor del Fondo de Promoción de la Inversión Privada -FOPRI -, PERUPETRO SA, Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y Ministerio de Energía y Minas; respectivamente, así como el Acuerdo N° 4-98/29-FONAFE-, que aprueba un préstamo a favor del Comité Especial de Privatización de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. - CEPRI - ENAFER, para los fines que se señalan en la parte considerativa de esta norma legal.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas